

## PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL".

I. **Objeto del contrato.**- Es objeto del contrato la prestación del servicio denominado "PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL", que consistirá en la impartición de clases deportivas treinta horas a la semana.

II. **Características del Servicio.**- El servicio consiste en la impartición de las siguientes clases deportivas:

- BATUKA, MANTENIMIENTO, PILATES, AEROBIC, KICK POWER-CARDIOBOX, YOGA, CICLO-INDOOR

TOTAL CLASES SEMANA 30 HORAS/SEMANA

III. **Ámbito de Actuación.**- El servicio objeto del contrato se prestará únicamente en el Gimnasio Municipal de Campo Real, dependiente del Ayuntamiento de Campo Real.

IV. **Duración del Contrato.**<sup>(1)</sup> El contrato se extenderá desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017.

V. **Precio.**- El presupuesto del contrato que servirá de base para la adjudicación se establece en 36.000,00 € IVA incluido, facturándose en doce mensualidades. El servicio se financiará con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, 2016 y parte de 2017.

VI. **Obligaciones de la entidad adjudicataria.**-

- a) La Entidad adjudicataria deberá asignar un interlocutor para la coordinación de las diferentes incidencias, consultas, etc., comprometiéndose a facilitar un número de teléfono y un correo electrónico válido de asistencia, que podrá a disposición de los empleados destinados en los servicios administrativos del Ayuntamiento.
- b) La Entidad adjudicataria deberá acudir a las reuniones específicas a las que convoque el Concejal de Deportes y deberá aplicar las directrices que les sean dadas desde el Ayuntamiento.
- c) La Entidad adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tener a sus trabajadores dados de alta y legalmente contratados, los cuales contarán con la titulación específica para la impartición de las clases deportivas.
- d) No podrá reclamar indemnización de ninguna clase, si por cualquier acuerdo de

(1) Modificación Cláusula IV: La duración del contrato se extenderá del 01/09/2015 al 01/09/2016

la autoridad competente tuviera que cesar en el ejercicio de la actividad.

- e) Suscribir a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.
- f) Son por cuenta del contratista los gastos, de la formalización de contrato en su caso, I.V.A. y demás impuestos en vigor y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

#### **VIII. Protección de datos.-**

- a) El Ayuntamiento de Campo Real, como encargado del tratamiento previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y adoptará cuantas medidas de seguridad sean necesarias, para preservar los datos personales de las personas que reciban las clases, según establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de LOPD.
- b) El adjudicatario, se compromete explícitamente a informar a su personal de las obligaciones dimanantes de los antedichos textos legales.
- c) Igualmente, serán de aplicación aquellas disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que pudieran estarlo durante su vigencia.
- d) El adjudicatario declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos, especialmente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto.
- e) El adjudicatario y el personal encargado de la realización de las tareas de este contrato guardará secreto de todos los datos concernientes a los usuarios del servicio comprometiéndose a no hacerlos públicos ni enajenarlos, incluso una vez finalizada la adjudicación

En Campo Real, a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Felipe Moreno Morera

